

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 675/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 358/14 de 07 de Febrero de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 012/2014, denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN HORAS DE PERSONAL Y CREACIÓN DE HORARIOS"**, ID 3447-36-LE14; Decreto Alcaldicio N° 554/14 de 27 de Febrero de 2014, que adjudica parcialmente la referida Propuesta a **NAPSIS S.A.**, sólo respecto de los ítem que ahí se señalan y Contrato de Prestación de Servicios denominado **"Implementación de Software de Gestión Horas de Personal y Creación de Horarios"**.



DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios denominado **"Implementación de Software de Gestión Horas de Personal y Creación de Horarios"**, ID 3447-36-LE14, suscrito el 03 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y **NAPSIS S.A.** RUT 76.093.358-9, representada por don **Claudio Ramírez Peralta**, RUT 10.255.092-7, ambos con domicilio en Avenida del Cóndor N° 720, Huechuraba, Santiago, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios convenidos a la Municipalidad, según el desglose que se indica a continuación:

- a) Instalación e Implementación del Sistema para el Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo Segundo, por un monto de \$3.218.826.- (tres millones doscientos dieciocho mil ochocientos veintiséis pesos) impuesto incluidos.
- b) Instalación e Implementación del Sistema para la Escuela Especial de Lenguaje "Oasis del Saber", por un monto de \$3.218.826.- (tres millones doscientos dieciocho mil ochocientos veintiséis pesos) impuesto incluidos.
- c) La realización de Capacitaciones, por un monto de \$3.859.170.- (tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento setenta pesos) impuesto incluidos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y su plazo de ejecución será: respecto de la Instalación e Implementación del sistema para el liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo Segundo, Dos (2) días corridos; para la Instalación e Implementación del sistema para la Escuela Especial de Lenguaje "Oasis del Saber", Dos (2) días corridos; Capacitaciones, Treinta (30) días corridos. Los plazos comenzarán a correr desde la presente fecha. Fiscalice a partir de esta fecha, al **Departamento de Servicios Traspasados, Área de Educación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, su correcta fiscalización; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **NAPSIS S.A.**, ya individualizada, las sumas detalladas en el N°1, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de Recepción conforme de Factura por parte de la Unidad técnica y cumpliendo las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los servicios convenidos, deberán ser imputados con cargo al Presupuesto de Educación Vigente, según las siguientes reglas:

- a) Instalación e Implementación del Sistema para el Liceo Bicentenario minero S.S. Juan Pablo Segundo, con cargo a la Cuenta N° 215-29-07-002.
- b) Instalación e Implementación del Sistema para la escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber con cargo a la Cuenta N° 215-29-07-002.
- c) Cursos de Capacitación, con cargo a la Cuenta N° 215-22-11-002.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal